

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2026.

1300

Acceso: Reservado (), Público (X), Clasificada ().
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

Alcaldes(as)

Alcaldías Municipales

Municipio de Uribia - la Guajira

Municipio de Acacías – Meta

Municipio de Purificación - Tolima

Correos electrónicos: despacho_alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
alcaldia@acacias.gov.co, contactenos@acacias.gov.co
despachoalcaldia@purificacion-tolima.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO - Resolución 40342 / 28.07.2026 “Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras”.

Respetados señores(as) Alcaldes(as):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) – Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal ni se obtuvo respuesta a los correos electrónicos despacho_alcaldia@uribia-laguajira.gov.co, alcaldia@acacias.gov.co, contactenos@acacias.gov.co y despachoalcaldia@purificacion-tolima.gov.co se procede a realizar la notificación por aviso del Acto Administrativo citado en el asunto.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

En consecuencia, se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 40342 del 28 de julio de 2026, expedida por el Ministro de Minas y Energía.

El presente aviso se publicará en un lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹ por el término de cinco (05) días hábiles, a partir del 06 de agosto de 2026 a las 7:00 a.m.

Se le informa que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Se advierte que Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 74 y SS de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 40342 del 28 de julio de 2026 en (21) folios.

¹ Página Web www.minenergía.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

RESOLUCIÓN NÚMERO **4 0 3 4 2** DE

(**2 8 JUL 2026**)

Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24, 31 y 35 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 18 de la Ley 2441 de 2024, los artículos 1.2.14.1.2 y 1.2.14.2.1 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone, en el inciso décimo primero que, el mayor recaudo del SGR se destinará en un "(...) 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables".

Que, en desarrollo del artículo 361 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", que determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el literal 11 del artículo 2 de la Ley 2056 de 2020 establece como objetivos y fines del Sistema General de Regalías, promover la estructuración de proyectos de emprendimiento que de manera progresiva generen fuentes de ocupación alternativas de la mano de obra local de las zonas donde se desarrollan actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

Que, el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020 establece como una de las funciones de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías: "*(...) Adoptar los lineamientos para la financiación de los proyectos de emprendimiento y generación de empleo con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, los cuales serán definidos por el Gobierno nacional*".

Que, el párrafo del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece como uno de los conceptos de gasto el 5% del mayor recaudo para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables.

Que, el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 dispone que "*La financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías atenderán los lineamientos definidos por el Gobierno nacional, los cuales serán adoptados por la Comisión Rectora. Se priorizarán proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino*".

Que, el 31 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto 1821 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*", con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema, el cual fue adicionado por el Decreto 1610 del 27 de diciembre de 2024 "*Por el cual se adiciona el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, estableciendo los lineamientos para la distribución y financiación de proyectos de*

Continuación de la resolución: *Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.*

inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones".

Que, sobre los recursos del mayor recaudo, el literal d del artículo 1.2.1.2.19 del Decreto 1821 de 2020, señala que *"El 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo, serán presentados bajo los lineamientos definidos por el Gobierno nacional, los cuales serán adoptados por la Comisión Rectora".*

Que, el artículo 1.2.14.1.2. del Decreto 1821 de 2020 establece que *"Cuando exista mayor recaudo y este sea incorporado en el presupuesto del respectivo bienio o cuando se incorporen recursos por este concepto de bienios anteriores como disponibilidad inicial, la entidad del Gobierno nacional designada por Ley para realizar la distribución del recurso en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación elaborarán un plan bienal de convocatorias, a través del cual se distribuirán los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (...)"*.

Que, el Parágrafo 1° del artículo 1.2.14.1.3. del Decreto 1821 de 2020 establece que *"El Ministerio de Minas y Energía, con el apoyo de la(s) entidad(es) del Gobierno nacional designada(s) por Ley para realizar la distribución del recurso y el Departamento Nacional de Planeación, determinarán en el Plan Bienal de Convocatorias los municipios a los que se podrán dirigir las convocatorias, teniendo en cuenta, la información de volúmenes de explotación suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería o las que hagan sus veces, según corresponda (...)"*

Que, así mismo, el inciso segundo del Parágrafo 1° del artículo 1.2.14.1.3. del Decreto 1821 de 2020, respecto de los municipios a los que se podrán dirigir las convocatorias, señala que *"En todo caso deberán corresponder a municipios donde se desarrollen actividades de explotación de los recursos naturales no renovables que representen al menos el 1% de los ingresos corrientes del Sistema y en los que se haya presentado una disminución representativa en el volumen de recursos naturales no renovables explotados."*

Que, el artículo 1.2.14.2.1 del Decreto 1821 de 2020 establece que *"las propuestas de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiadas con cargo al 5% del mayor recaudo que se encuentren en el listado de elegibles podrán iniciar con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías señalado en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020".* Asimismo, en lo referente a la etapa de priorización y aprobación así como designación de la entidad pública ejecutora define que estarán a cargo del Ministerio o Departamento Administrativo líder de la convocatoria, indicando que la priorización de los proyectos de inversión se realizará sobre el conjunto de proyectos viabilizados y registrados y respetará el orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica de la convocatoria y los recursos disponibles para su aprobación.

Que, el 27 de diciembre de 2024 se expidió la Ley 2441 *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026"* y en su artículo 18 dispuso que *"Los recursos de los que trata el artículo 24 de la ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente; los recursos serán asignados a los municipios dentro de un término máximo de 6 meses contados desde la expedición de la presente ley."*

Que, el Decreto 0379 de 2025, *"Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2023-2024 del Sistema General de Regalías (SGR) y se adiciona el presupuesto del bienio 2025-2026 incorporando la Disponibilidad Inicial del bienio 2025-2026 y otros ingresos del sistema establecidos en la Ley 2441 de 2024"* incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026, por concepto del 5% del mayor recaudo, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$483.578.893.805) para ser ejecutados bajo el concepto *"Emprendimiento y Generación de Empleo"* del presupuesto del inversión del Sistema General de Regalías.

Que, el Decreto 0380 de 2025, *"Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2023-2024"* incorporó al

Continuación de la resolución: *Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.*

presupuesto del bienio 2025-2026, por concepto del 5% del mayor recaudo, la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$35.109.305.066) para ser ejecutados bajo el concepto "Emprendimiento y Generación de Empleo" del presupuesto del inversión del Sistema General de Regalías.

Que, de acuerdo con las incorporaciones realizadas al Presupuesto del bienio 2025-2026 enunciadas anteriormente, por concepto de 5% del mayor recaudo se tiene una disponibilidad total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$518.688.198.871) para ser ejecutados bajo el concepto de gasto "Emprendimiento y Generación de Empleo" del presupuesto de inversión del Sistema General de Regalías.

Que, el 15 de julio de 2025, la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 13, "Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 4 del Acuerdo 03 de 2021, se adoptan los lineamientos para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones", señalando a los sectores vías terciarias, energía eléctrica, agropecuario rural y desarrollo empresarial como los beneficiarios del concepto de gasto de emprendimiento y generación de empleo.

Que, el Ministerio de Minas y Energía (MME) fue designado para que con base en los lineamientos del Gobierno nacional consignados en el Título 14 del Decreto 1821 de 2020, en el artículo 18 de la Ley 2441 de 2024 y en atención a las funciones descritas en la normativa relacionada, a través de un acto administrativo realizara la distribución del recurso del 5% del mayor recaudo incorporado en el bienio 2025-2026, a través de un Plan de convocatorias que prioriza la financiación de proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino, conforme con el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020.

Que, como resultado de lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40599 del 19 de diciembre de 2025 "Por la cual se establece el plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026" junto a su Anexo Único el cual estableció todas las condiciones para el desarrollo de las diferentes convocatorias que se desprendieron de este acto administrativo y que fue publicada el día 22 de diciembre de 2025.

Que, conforme al acápite **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS** del Anexo Único de la Resolución 40599 de 2025, se realizó una distribución igualitaria entre las cabezas o líderes de cada sector al cual iba dirigido el Plan de Convocatorias, procurando que con esta desagregación se lograra atender las particularidades de cada territorio, por lo que correspondió al Ministerio de Minas y Energía la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 103.737.639.774,20).

Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la Resolución 40599 de 2025, y del artículo 4.6.4 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora, se publicó el día 15 de enero de 2026 los **Términos de Referencia Convocatoria pública y competitiva selección de Proyectos de Energía Eléctrica recursos del 5% del mayor recaudo Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026**, dando apertura a la etapa de presentación de proyectos por parte de los municipios a partir del 26 de enero de 2026.

Que, el día 14 de mayo de 2026, y dando cumplimiento al cronograma de la convocatoria así como las adendas expedidas, se dio la publicación en la página web del Informe de Evaluación Definitivo emitido por el Comité Evaluador, Listado de Proyectos Elegibles y listado de proyectos que no cumplieron la totalidad de requisitos.

Que, como resultado de lo anterior, se determina el valor de la fuente de financiación del 5% del mayor recaudo de los proyectos a priorizar y aprobar en la suma de CIENT MIL DOSCIENTOS

Continuación de la resolución: *Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.*

TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$100.235.618.769,45), correspondientes a los veintiún (21) proyectos que resultaron incluidos dentro del Listado de Proyectos Elegibles de la Convocatoria pública y competitiva. Si bien la disponibilidad presupuestal de la mencionada fuente ascendía a CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$103.737.639.774,20), se realizará la aprobación de los proyectos de Energía Eléctrica por el valor del 5% del mayor recaudo anteriormente señalado, en atención a los resultados del proceso de evaluación, viabilización y selección de proyectos que cumplieron con los criterios establecidos. En consecuencia, el valor aprobado se encuentra dentro del monto disponible para la convocatoria.

Que, una vez culminada la convocatoria pública y competitiva para la selección de proyectos de Energía Eléctrica que pretenden ser financiados con recursos del 5% del mayor recaudo del SGR para el bienio 2025-2026, y de acuerdo con los artículos 31 y siguientes de la Ley 2056 de 2020, el título 14, capítulo II, del Decreto 1821 de 2020 así como el numeral 17 y siguientes de los Términos de Referencia, los proyectos que se encuentren incluidos en el Listado de Proyectos Elegibles, deberán cumplir con el ciclo de proyectos definido en el Decreto 1821 de 2020 el cual consta de 4 etapas: i) formulación y presentación de proyectos; ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; iii) priorización y aprobación; y iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Que, en desarrollo de la primera etapa del ciclo para los proyectos que pretenden ser financiados con recursos del 5% del mayor recaudo del SGR, y teniendo en cuenta el artículo 31 y 33 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.14.2.1 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 4.6.6 del Acuerdo único del Sistema General de Regalías (SGR), se estableció en el numeral 18.1 de los Términos de Referencia un plazo inicial de cinco (05) días calendario siguientes a la publicación del Listado de Proyectos Elegibles en la página web del Ministerio de Minas y Energía, para que las entidades territoriales cuyos proyectos resultaron incluidos en dicho listado, procedieran a su presentación en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, plazo que fue ampliado en dos (02) días calendario adicionales mediante adenda 02 de 15 de mayo de 2026.

Que, una vez culminada la primera etapa del ciclo para los proyectos incluidos en el Listado de Proyectos Elegibles para la convocatoria del 5%, y en concordancia con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 así como el artículo 1.2.14.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el artículo 4.6.7 del Acuerdo Único del SGR, el Ministerio de Minas y Energía como líder de la convocatoria, le correspondió la emisión de concepto de viabilidad de los proyectos que fueron presentados dentro del plazo establecido por los Términos de Referencia en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR atendiendo lo dispuesto en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.3 y 4.1.1.6 del Acuerdo Único del SGR y dentro de los plazos y términos exigidos por el numeral 18.2 de los Términos de Referencia y las Adendas 03 y 04 publicadas el día 18 de junio y 06 de julio de 2026 respectivamente. Para el caso de proyectos cofinanciados con otras fuentes de recursos del SGR, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 4.1.1.6 del Acuerdo Único del Sistema.

Que, dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, los literales b) y c) del artículo 1.2.14.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el artículo 4.6.8. del Acuerdo Único del SGR y el numeral 18.3 de los Términos de Referencia, y continuando con la tercera etapa del ciclo que deben cumplir los proyectos que se encuentran en el Listado de Proyectos Elegibles resultado de la convocatoria del 5% del mayor recaudo, el Ministerio de Minas y Energía como líder de la misma tiene a su cargo la priorización y aprobación de los proyectos de Energía Eléctrica a financiarse con recursos del 5% del mayor recaudo a través de acto administrativo que deberá ser registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación – DNP. Así mismo hará la designación de la entidad pública ejecutora de los proyectos.

Que, los artículos 4.4.1. *Priorización de los proyectos de inversión* y 4.4.2. *Aprobación de los proyectos de inversión* del Acuerdo Único del SGR, establecen que dicha priorización y aprobación deberá constar en acto administrativo emitido por entidad o instancia competente que para el caso concreto es el Ministerio de Minas y Energía como líder de la convocatoria, acto administrativo que será cargado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el

Continuación de la resolución: *Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.*

Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, y teniendo en cuenta el Artículo 4.4.4. *Designación del ejecutor* del Acuerdo Único del SGR, la decisión de designación de ejecutor deberá quedar consignada en el mismo acto administrativo de aprobación del proyecto y deberá ser comunicada de manera oficial a la entidad pública designada de manera simultánea a la publicación del acto administrativo de aprobación.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 40005 de 2024, mediante memorando con radicado 3-2026-039621 del 23 de julio de 2026, el Coordinador del Grupo de regalías expidió el concepto técnico que sirve de sustento para la expedición de la presente resolución, en el cual concluye lo siguiente:

"Con base en lo anteriormente expuesto, el Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía propone la expedición de la resolución en mención, que permite efectuar la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de energía eléctrica, elegibles para ser financiados con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo, incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras, como resultado de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva de la que trata el título 14 del Decreto 1821 de 2020.

Esta resolución es fundamental para asignar estos recursos y permitir que los proyectos seleccionados puedan pasar a la etapa de ejecución, materializando el objetivo del recurso mediante el impacto social y económico en las regiones, la diversidad productiva y la dinamización de la economía.

Adicionalmente, con la asignación de estos recursos de regalías se comunica a los municipios la importancia de promover diferentes sectores productivos, el apoyo del Estado a estas acciones y el aporte al desarrollo de los territorios para el beneficio de las comunidades."

Que es función del Ministerio de Minas y Energía, priorizar, aprobar y designar la entidad ejecutora de los proyectos que se encuentran en el Listado de Proyectos Elegibles resultado de la convocatoria del 5% del mayor recaudo que buscan ser financiados o cofinanciados con los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para ser ejecutados bajo el concepto "Emprendimiento y Generación de Empleo" del presupuesto de inversión del Sistema General de Regalías.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.14.2.1 del Decreto 1821 en lo relativo a la designación del ejecutor, y con el fin de garantizar que las entidades públicas ejecutoras de los proyectos que resultaron incluidos en el Listado de Elegibilidad y relacionados dentro del Informe de Evaluación Definitivo emitido por el Comité Evaluador, cuenten con la idoneidad técnica, financiera y administrativa para hacer una buena administración de los recursos asignados, el Ministerio de Minas y Energía realizó el análisis de Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) necesario para evaluar el desempeño y verificar la idoneidad de dichos ejecutores y así determinar si las entidades públicas propuestas por los municipios como ejecutores cumplen con las condiciones para ostentar esa calidad.

Que en el marco del artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. La entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión será el ordenador del gasto y garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

Que, de acuerdo a los oficios enviados a través de correo electrónico todos de fecha 17 de julio de 2026 al Grupo de Regalías, y remitidos por los municipios de Barrancas, Uribe y Acacias respectivamente, en donde solicitan al líder de la convocatoria, realizar ajuste en la designación del ejecutor de sus proyectos y realizan propuesta de cambio, el Ministerio de Minas y Energía acoge la proposición y designará el ejecutor solicitado por las entidades territoriales.

Continuación de la resolución: *Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.*

Que, para el caso del proyecto presentado por el municipio de Puerto Gaitán, se registró en el Banco de Proyectos de Inversión como ejecutor del mismo al Fondo Mixto Sierra Nevada, no obstante el líder de la convocatoria en uso de sus facultades discrecionales para realizar la designación de ejecutor de los proyectos seleccionados como resultado de la convocatoria pública y competitiva del 5%, y con el fin de dar garantía al cumplimiento de los fines de la administración pública como son la moralidad, la transparencia, la eficacia y la economía, estima necesario que el municipio de Puerto Gaitán sea el ejecutor de dicho proyecto.

Que, de conformidad con lo expuesto, a través del presente acto administrativo, es procedente efectuar la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de energía eléctrica, elegibles para ser financiados con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras, como resultado de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada por la Comisión Rectora del SGR.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Efectuar la priorización, aprobación y designación de la entidad pública ejecutora de los proyectos de inversión incluidos dentro del Listado de Proyectos Elegibles resultante de la Convocatoria pública y competitiva para la selección de Proyectos de Energía Eléctrica a financiarse con recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026 y que fueron viabilizados, dentro del término establecido.

Artículo 2. Distribución y Asignación de Recursos. Distribuir los recursos del 5% del mayor recaudo asignados para la Convocatoria pública y competitiva de Energía Eléctrica entre los municipios que cuentan con proyectos priorizados y aprobados y Asignar estos recursos a cada uno de los proyectos de inversión aprobados, de acuerdo con el detalle relacionado en el Anexo único de esta Resolución, denominado "Proyectos Seleccionados Convocatoria Pública y Competitiva del 5% del Mayor Recaudo".

Artículo 3. Anexo Único. Hace parte integral de la presente resolución el Anexo Único denominado "Proyectos Seleccionados Convocatoria Pública y Competitiva del 5% del Mayor Recaudo", que incorpora los proyectos que fueron seleccionados como resultado de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 4. Monto de recursos. El monto total a distribuir y asignar entre los proyectos seleccionados de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la presente resolución, corresponde a la suma de **CIEN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$100.235.618.769,45) MONEDA LEGAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 5. Ejecución de los proyectos de Inversión. Las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos, según lo establecido en el Anexo Único, serán las responsables de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, con estricta observancia de las disposiciones del régimen presupuestal del Sistema General de Regalías previstas en la Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias, así como del régimen de contratación pública y demás disposiciones legales vigentes, y son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera.

En el evento en que se requieran recursos adicionales derivados de ajustes durante la etapa de ejecución, estos deberán ser asumidos con fuentes de financiación diferentes a la de la Convocatoria, de tal manera que se garantice el cierre financiero del proyecto.

Artículo 6. Ejecución, Seguimiento, Control y Evaluación. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, Los proyectos de inversión financiados con los recursos del 5% del mayor

40342

28 JUL 2026

Continuación de la resolución: *Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.*

recaudo establecidos en la presente Resolución están sujetos al sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, en donde los ejecutores de los proyectos serán los responsables de reportar dicha información.

Artículo 7. Normas aplicables. En lo no previsto en el presente acto administrativo, la priorización y aprobación de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, así como la designación de las entidades públicas ejecutoras a los proyectos de los municipios, estará sujeto a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.

Artículo 8. Notificación. La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía notificará a los municipios beneficiarios a través de los correos electrónicos institucionales suministrados por el Grupo de Regalías a esa dependencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Información de designación del ejecutor. De conformidad con el artículo 4.4.4 del Acuerdo Único del SGR el acto administrativo donde quede consignada la designación de ejecutor, deberá ser comunicada de manera oficial a la entidad designada de manera simultánea a la publicación del acto administrativo de aprobación, por lo que el Ministerio de Minas y Energía a través del Grupo de Regalías realizará la respectiva comunicación a las entidades públicas designadas como ejecutoras. Una vez comunicada la designación, estas contarán con quince (15) días hábiles para aceptar o no dicha designación, con excepción a aquellos municipios cuya entidad territorial haya sido designada como ejecutora. En estos casos, se entenderá aceptada la designación con la notificación de la presente resolución.

Artículo 11. Procedimiento para la incorporación de los recursos. De conformidad con el artículo 1.2.14.2.1 del Decreto 1821 de 2020, la entidad líder de la convocatoria, para el caso concreto, el Ministerio de Minas y Energía, deberá registrar la asignación presupuestal y realizar la validación del cronograma de flujos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) una vez el proyecto sea aprobado.

En este mismo sentido, los recursos asignados a los proyectos con cargo al 5% del mayor recaudo, deberán ser incorporados en el capítulo presupuestal independiente de ingresos de la entidad pública ejecutora.

Artículo 12. Publicación y Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación y será publicada en la página web del Ministerio de Minas y Energía.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 JUL 2026

EDWIN PALMA EGEE
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Rosalucina Fuentes Vega / Juan Sebastián Torres Roa / Angela Patricia Castillo Arango / Lylyan Kathyzza Guarín Higuera
Revisó: Ludwing Francisco Gómez Almeida / Lenin Humberto Valbuena Guerrero
Aprobó: Edwin Palma Egea

40342

28 JUL 2026

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

ANEXO ÚNICO

"Proyectos Seleccionados Convocatoria Pública y Competitiva del 5% del Mayor Recaudo"

Municipio:	EL CARMEN DE CHUCURÍ	Código DANE:	68235	
PROYECTO: 2026682350001, IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOGENERADOR A PEQUEÑA ESCALA A PARTIR DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026682350001	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOGENERADOR A PEQUEÑA ESCALA A PARTIR DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.535.854.590,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - EL CARMEN DE CHUCURÍ	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$2.530.854.590,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$2.530.854.590,00			
Cofinanciación				
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - EL CARMEN DE CHUCURÍ	SGP - Propósito General Libre Destinación		2026	\$5.000.000,00
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ		

Municipio	BARRANCAS	Código DANE:	44078	
PROYECTO: 2026440780001, CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE 0.99 MWE PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCAS Y DIBULLA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026440780001	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE 0.99 MWE PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCAS Y DIBULLA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.298.160.499,02

40342



28 JUL 2025

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - DIBULLA	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo	2026	\$5.000.000.000,00
Municipios - BARRANCAS	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo	2026	\$4.052.332.900,79
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA			\$9.052.332.900,79
Cofinanciación			
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - BARRANCAS	SGR - Asignaciones directas	2026	\$245.827.598,23
EJECUTOR DESIGNADO:		EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	

Municipio	MARGARITA	Código DANE	13440	
PROYECTO: 2026134400001, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO MARGARITA DE BOLIVAR				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026134400001	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO MARGARITA DE BOLIVAR	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.881.080.104.65
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - MARGARITA	SGR- Empeñamiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.831.080.104.65
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$4.831.080.104.65			
Cofinanciación				
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - MARGARITA	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2026	\$50.000.000,00
EJECUTOR DESIGNADO:		MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLÍVAR		

40342



28 JUL 2026

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

Municipio:	BECERRIL	Código DANE	20045	
PROYECTO: 2026200450007, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026200450007	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.999.622.434,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - BECERRIL	SGR- Empeñamiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.999.622.434,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$4.999.622.434,00			
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA		

Municipio	URIBIA	Código DANE	44847	
PROYECTO: 2024448470121. CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2024448470121	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.982.672.199,18
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - URIBIA	SGR- Empeñamiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.982.672.199,18
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$4.982.672.199,18			
EJECUTOR DESIGNADO:		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P. (ESPA)		

40342



28 JUL 2026

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

Municipio:	BAGADÓ	Código DANE:	27073	
PROYECTO: 2026270730001, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOLUCIÓN FOTOVOLTAICA ZNI PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026270730001	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOLUCIÓN FOTOVOLTAICA ZNI PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.017.912.850,66
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - BAGADÓ	SGR- Empeñamiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$5.000.000.000,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$5.000.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - BAGADÓ	SGR - Asignaciones directas		2026	\$17.912.850.66
EJECUTOR DESIGNADO:		MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ		

Municipio:	AGUAZUL	Código DANE:	85010	
PROYECTO 2026850100003. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE – FNCR, CON COMPONENTE DE FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MUNICIPIO DE AGUAZUL				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026850100003	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE – FNCR CON COMPONENTE DE FORMACIÓN EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MUNICIPIO DE AGUAZUL	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.072.236.740,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - AGUAZUL	SGR- Empeñamiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$5.000.000.000,00

40342



28 JUL 2025

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$5.000.000.000,00		
Cofinanciación			
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - AGUAZUL	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$1.072.236.740,00
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA	

Municipio	MORALES	Código DANE:	13473	
PROYECTO: 2026134730001, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INDIVIDUALES DE ENERGÍA RENOVABLE PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026134730001	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INDIVIDUALES DE ENERGIA RENOVABLE PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.992.530.515,09
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - MORALES	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.992.530.515,09
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$4.992.530.515,09			
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ		

Municipio:	SAN JUAN DEL CESAR	Código DANE:	44650	
PROYECTO: 2026446500006, CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total

40342



28 JUL 2025

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

2026446500006	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.630.070.833,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN JUAN DEL CESAR	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$2.600.000.000,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$2.600.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN JUAN DEL CESAR	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2026	\$30.070.833,00
EJECUTOR DESIGNADO:		MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA		

Municipio:	EL MOLINO	Código DANE:	44110	
PROYECTO: 2025441100001, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ZNI EN COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2025441100001	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ZNI EN COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.034.663.786,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - EL MOLINO	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$5.000.000.000,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$5.000.000.000,00			
Cofinanciación				

40342



28 JUL 2023

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

Otras fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - EL MOLINO	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2026	\$34.663.786,00
EJECUTOR DESIGNADO:		MUNICIPIO DE EL MOLINO - LA GUAJIRA	

Municipio:	PUERTO GAITÁN	Código DANE:	50568	
PROYECTO: 2026505680003. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA LA REDUCCIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026505680003	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA LA REDUCCIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.908.067.877,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - PUERTO GAITÁN	SGR- Empeñamiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.908.067.877,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$4.908.067.877,00			
EJECUTOR DESIGNADO:		MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN		

Municipio:	PURIFICACION	Código DANE:	73585	
PROYECTO 2026735850002, PROYECTO DE AUTOGENERACION SIN EXCEDENTES MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026735850002	PROYECTO DE AUTOGENERACION SIN EXCEDENTES MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA	ID 61 - MINAS Y ENERGIA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.411.342.839,00

40342



28 JUL 2026

Continuación de la resolución: *Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.*

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - PURIFICACIÓN	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo	2026	\$5.000.000.000,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$5.000.000.000,00		
Cofinanciación			
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - PURIFICACION	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$1.411.342.839,00
EJECUTOR DESIGNADO:		MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA	

Municipio:	ACACIAS	Código DANE:	50006	
PROYECTO: 2026500060006, IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA LA REDUCCIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO EN EL PARQUE CULTURAL, AUTÓCTONO Y TURÍSTICO ARENA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026500060006	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA LA REDUCCIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO EN EL PARQUE CULTURAL, AUTÓCTONO Y TURÍSTICO ARENA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	ID 61 - MINAS Y ENERGIA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.994.021.964,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - ACACIAS	SGR- Emrendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.994.021.964,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$4.994.021.964,00			
EJECUTOR DESIGNADO:		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. (ESPA)		

40342



28 JUL 2026

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

--	--	--

Municipio:	LABATECA	Código DANE:	54377	
PROYECTO 2026543770001, CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026543770001	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER	ID 61 - MINAS Y ENERGIA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.279.158.684,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - LABATECA	SGR- Empeñamiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$2.259.158.684,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$2.259.158.684,00			
Cofinanciación				
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - LABATECA	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2026	\$20.000.000,00
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ		

Municipio:	PAZ DE ARIPORO	Código DANE:	85250	
PROYECTO: 2026852500006, CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA LIMPIAS SOSTENIBLES EN ENTIDADES PUBLICAS Y EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total

40342



28 JUL 2026

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

2026852500006	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA LIMPIAS SOSTENIBLES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.504.654.646,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - PAZ DE ARIPORO	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$5.000.000.000,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$5.000.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - PAZ DE ARIPORO	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros		2026	\$2.504.654.646,00
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA		

Municipio:	YOPAL	Código DANE	85001	
PROYECTO: 2026850010004. INSTALACIÓN SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ARTICULADO CON UN COMPONENTE DE FORMACIÓN EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y SOCIAL DEL PARQUE RECREACIONAL LAS AGUAS Y COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS (IDRY) EN EL MUNICIPIO YOPAL				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026850010004	INSTALACIÓN SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ARTICULADO CON UN COMPONENTE DE FORMACIÓN EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y SOCIAL DEL PARQUE RECREACIONAL LAS AGUAS Y COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS (IDRY) EN EL MUNICIPIO YOPAL	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.352.137.247,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - YOPAL	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$5.000.000.000,00

40342



28 JUL 2026

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$5.000.000.000 00		
Cofinanciación			
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - YOPAL	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$352.137.247 00
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA	

Municipio:	SIMITI	Código DANE:	13744	
PROYECTO: 2026137440002. CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLE PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMITI, BOLÍVAR				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026137440002	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLE PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMITI, BOLÍVAR	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.915.040.642,74
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SIMITI	SGR- Empeñamiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.915.040.642,74
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$4.915.040.642,74			
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ		

Municipio:	SANTA ROSA DEL SUR	Código DANE:	13688	
PROYECTO: 2026000020015, IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOGENERADOR A PEQUEÑA ESCALA A PARTIR DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total

40342



28 JUL 2025

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

2026000020015	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOGENERADOR A PEQUEÑA ESCALA A PARTIR DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.560.705.230,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SANTA ROSA DEL SUR	SGR- Empe­ndimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.999.985.564,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$4.999.985.564.00			
Cofinanciación				
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Hospital Manuel Elkin Patarroyo	Propios		2026	\$529.891.085.00
Municipios - SANTA ROSA DEL SUR	Propios		2026	\$30.828.581,00
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ		

Municipio:	TRINIDAD	Código DANE:	85430	
PROYECTO: 2026854300001, CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA LIMPIAS SOSTENIBLES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, CASANARE				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026854300001	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA LIMPIAS SOSTENIBLES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, CASANARE	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.978.731.845,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor

40342



28 JUL 2026

Continuación de la resolución: *Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.*

Municipios - TRINIDAD	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo	2026	\$4.978.731.845,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$4.978.731.845,00		
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA	

Municipio:	EL ZULIA	Código DANE:	54261	
PROYECTO: 2026542610003.INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EL ZULIA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026542610003	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EL ZULIA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.235.472.882,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - EL ZULIA	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.193.118.154,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$4.193.118.154,00			
Cofinanciación				
Otras fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - EL ZULIA	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros		2026	\$42.354.728,00
EJECUTOR DESIGNADO:		FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ		

Municipio:	INÍRIDA	Código DANE:	94001
PROYECTO: 2026940010001. CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACION DE ELECTRICIDAD SOLAR FOTOVOLTAICO CENTRALIZADO (SSFVC) PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA CHAQUITA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA			

40342



28 JUL 2026

Continuación de la resolución: Por la cual se efectúa la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de Energía Eléctrica seleccionados en el marco de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías adicionado por el Acuerdo 13 de 2025, a financiarse con los recursos disponibles del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, y la designación de las entidades públicas ejecutoras.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2026940010001	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD SOLAR FOTOVOLTAICO CENTRALIZADO (SSFVC) PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA CHAQUITA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINIA	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.998.401.295,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - INÍRIDA	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo		2026	\$4.998.401.295,00
Valor aprobado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				\$4.998.401.295,00
EJECUTOR DESIGNADO:		GESTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO - GESPRODE		

TOTAL GENERAL	\$106.582.539.703,34	\$100.235.618.769,45	\$6.346.920.933,89
---------------	----------------------	----------------------	--------------------